

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8059/97.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 7580/96, que aprobó el Documento Técnico que definía el método a desarrollar para la elaboración del Plan Urbano Ambiental (PUA) para la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece el plan de acción para la elaboración del Plan Urbano Ambiental.-

Que los productos esperados del mismo eran básicamente tres, a saber:

1.- El Plan Urbano Ambiental, cuyo contenido debía plantear objetivos de transformación de la situación actual mediante directrices generales para el ordenamiento urbano ambiental del ejido, sin condicionarse a un modelo teórico de ciudad.

2.- Un nuevo régimen legal que constituya la herramienta normativa que de fuerza de ley a la estructura de ordenamiento urbano ambiental propuesta en el plan.

3.- El diseño de la organización institucional para la implementación del Plan Urbano Ambiental.

Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 7580/96, el Municipio firmó un convenio de colaboración tripartito con el Gobierno Provincial y la Universidad Nacional del Comahue (UNC) y constituyó un equipo de profesionales que durante el período que fue desde el 1 de enero al 31 de octubre del presente año, en forma conjunta con representantes de la provincia, la universidad y la comunidad, elaboró la propuesta del Plan Urbano Ambiental.-

Que durante ese período se desarrolló una serie de Talleres Participativos, cuyos objetivos abarcaron desde "La Capacitación en Organización y Gestión Urbana" hasta "El análisis y ponderación de los problemas ambientales de la ciudad".-

Que a partir de estos talleres se formaron 9 Unidades de Gestión, respecto de las problemáticas urbanas más críticas a saber:

- 1.- Espacios verdes y recreativos
- 2.- Movilidad urbana
- 3.- Infraestructura de servicios
- 4.- Tratamiento de residuos sólidos
- 5.- Contaminación ambiental
- 6.- Asentamientos ilegales
- 7.- Urbanización en áreas productivas
- 8.- Urbanización en zonas de riesgo de inundación
- 9.- Urbanización en zonas de riesgo aluvional

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que cada una de esas unidades de gestión elaboró un "Arbol de Problemas" y uno de "Objetivos" que permitió identificar programas y subprogramas de trabajo para incrementar la cantidad de conocimiento respecto de la problemática y actuar en soluciones puntuales.-

Que la propuesta elaborada por la Unidad Ejecutora del Plan y elevada a este cuerpo para su aprobación consta de 6 Documentos Técnicos:

- 1.- Diagnóstico, Propuesta e Identificación de Proyecto y Programas
- 2.- Neuquén ciudad en cifras
- 3.- Planeamiento de los usos del suelo (Bloque Temático N° 1)
- 4.- Control ambiental de las actividades (Bloque Temático N° 2)
- 5.- Planeamiento de la movilidad urbana (Bloque Temático N° 3)
- 6.- Gestión y participación comunitaria (Bloque Temático N° 4)

Que en el Documento Técnico N° 1 se ponen a consideración 3 aspectos fundamentales:

a.- Una base de información resumida en 38 cartas temáticas donde se sintetizan las variables del subsistema natural y del subsistema construido, esta información estará disponible para toda la comunidad y mejorará los procesos de gestión urbano ambiental tanto del sector privado como del sector público.

b.- Un diagnóstico ambiental del ejido municipal compuesto por una oferta ambiental y una demanda social. La oferta ambiental se sintetiza en el análisis y cartografía de 17 variables significativas del medio natural y construido y en 6 planos del ejido municipal que sintetizan los niveles de aptitud de las distintas unidades ambientales homogéneas para alojar los usos del suelo más importantes (residencial, agrícola, granjero, industrial y turístico).

La demanda social se sintetiza en el cálculo de superficie en hectáreas necesarias para el uso del suelo residencial para 3 hipótesis de proyección de población estimadas para el año 2005 y en la caracterización de la demanda de suelo para el desarrollo de las actividades agrícola, granjera, industrial, recreativa y turística.

c.- las propuestas se sintetizan en los programas que se describen en el documento técnico N° 1 y el ordenamiento urbano ambiental de los usos del suelo queda expresado en los planos de las directrices urbano ambientales referidas a:

- * Las áreas funcionales del ejido.
- * Las componentes nodales (centros) de la estructura urbana del ejido.
- * Los componentes lineales (corredores) de la estructura urbana del ejido.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

* El sistema de espacios abiertos y verdes de la ciudad.

Que es necesario contar con una **legislación urbano ambiental** que permita el planeamiento estratégico de las potencialidades urbanísticas y ambientales de la ciudad, como así también una forma más participativa en la gestión de soluciones para problemas futuros.-

Que para la implementación del Plan Urbano Ambiental se debe diseñar la organización institucional que permita consolidar un sistema continuo de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental.-

Que el Documento Técnico N° 6 del Plan Urbano Ambiental plantea el diseño de un Sistema de Planificación y Gestión Urbano Ambiental con Participación Comunitaria.-

Que el sistema de planificación mejorará la coordinación e integración de las estrategias sectoriales, otorgando al proceso de gestión de programas y proyectos del plan una visión integral y participativa.-

Que es necesario asignar las funciones y actividades propias del sistema de planificación a la estructura administrativa municipal en un todo de acuerdo al estilo de gestión y conforme a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Título II Capítulo III "Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable".-

Que la presente ordenanza aprueba los contenidos del Plan y el Diseño de la organización institucional responsable de implementar el mismo, Documentos Técnicos N° 1, 2 y 6.-

Que las herramientas normativas que dan fuerza de ley a las propuestas del plan, documentos técnicos 3, 4 y 5 regulan la actividad privada y pública en lo referido a la ocupación y uso del suelo, al control ambiental de las actividades y a la movilidad urbana, las que deberán tener un tratamiento diferenciado y particularizado.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 211/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Prórroga N° 39/97; celebrada por el Cuerpo el 19 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Sistema de Planificación Municipal para la implementación del Plan Urbano Ambiental (PUA) de la ciudad de Neuquén, el que está

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

definido en el documento técnico que forma parte de la presente ordenanza como Anexo N° 1, en cumplimiento del Título II Capítulo III "Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable" de la Carta Orgánica Municipal; que toma como base el "diagnóstico, propuestas y recomendaciones generales del Plan Urbano Ambiental" y forman parte de la presente ordenanza como Anexo N° 2 el Documento Técnico N° 1 "Diagnóstico, Propuesta e Identificación de Proyecto y Programas" y como Anexo N° 3 el Documento Técnico N° 2 "Neuquén ciudad en cifras".-

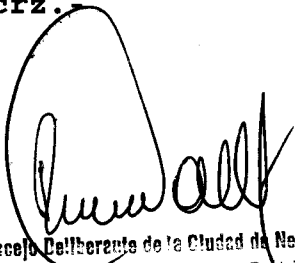
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente N° SGC 9083-M-97).-

ES COPIA:

scrz.

FDO: REINA
DALTON.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal No	805P	/19	P7
Promulgada por Decreto No	005P	/19	P8
Expte. No	SGC - 9083 - M - 97		
Obs.:			

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO N° 1

INTRODUCCION GENERAL

La Municipalidad actúa en el ejido de la ciudad donde otros agentes sociales y económicos también planifican sus actividades y ejecutan programas y proyectos, que pueden tener un impacto sobre ella.

El Municipio, a través del Sistema de Planificación Municipal y considerando al PLAN URBANO AMBIENTAL como un Espacio de Concertación Social, debe consensuar con los otros actores sociales públicos y privados del territorio, la forma de alcanzar una óptima utilización de los recursos humanos, financieros y ambientales, para una adecuada implementación de los objetivos estratégicos planteados en el Plan.

El Sistema de Planificación Municipal es una herramienta de gobierno indispensable para una mejor gestión, haciendo que las decisiones sean adoptadas teniendo a la vista diversas alternativas, con sus costos y beneficios, y donde esté considerada la participación de la comunidad organizada a través de mecanismos democráticos.

Por esto, es necesario que el SPM esté vinculado con el Espacio de Concertación Social para poder interrelacionar las políticas públicas con las acciones privadas en función de las necesidades de la comunidad.

En el espacio de concertación social deben reconocerse tres escalas, la microregional, la urbana y la barrial, con sus distintas formas de organización.

Un esquema indicativo de cómo se llevarán adelante estas interrelaciones se puede visualizar en el Esquema 1- Implementación del Plan Urbano Ambiental, que acompaña al presente anexo.

SISTEMA DE PLANIFICACION MUNICIPAL

El sistema de planificación municipal debe tener en cuenta la modalidad de gestión existente actualmente en el municipio, en la que está presente la planificación sectorial.

En la actual estructura administrativa municipal están involucradas directamente en la planificación urbana y ambiental de la ciudad las cuatro (4) secretarías que conforman su estructura,

* Secretaría de Economía y Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas- realiza la planificación de los usos y ocupación del suelo.

* Secretaría de Gobierno y Acción Social- Subsecretaría de Medio Ambiente- realiza el control ambiental de las actividades.

* Secretaría de Servicios Públicos- Subsecretaría de Servicios Públicos- es la encargada de la planificación y ejecución de los espacios verdes.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

* Secretaría General y Coordinación- Subsecretaría de Coordinación- la planificación de la movilidad urbana en la ciudad.

El diseño de la organización institucional de la dependencia municipal responsable del Planeamiento Urbano Ambiental, se plantea como un "Sistema de Planificación Municipal" compuesto básicamente por tres Subsistemas:

- * a) El subsistema de toma de decisión
- * b) El subsistema de planificación, gestión y ejecución de programas y proyectos
- * c) El subsistema de evaluación y gestión de programas y proyectos

El Sistema de Planificación Municipal (SPM) mejorará la coordinación de las estrategias sectoriales otorgando al proceso de planificación y gestión de planes, programas y proyectos **una visión integral y participativa.**

Se parte de la premisa de que estos subsistemas deben operar en conjunto, aunque tengan una "arquitectura organizacional" diversa, con lo cual se hace necesario la suficiente flexibilidad para efectuar los ajustes que demandará un buen acoplamiento. Sin embargo, el diseño y la implementación de los subsistemas puede efectuarse independientemente unos de otros.

El SPM debe construirse y operar sobre el principio de flexibilidad administrativa, que básicamente consiste en entender que en la Municipalidad ningún sector tiene la facultad privativa de planificar y que ésta es una función colectiva de todos los sectores involucrados. En tal sentido el término flexibilidad viene a reforzar el concepto de operación en una realidad dinámica y en permanente transformación, lo que demanda una estructura dúctil que dé respuesta a los cambios.

1.- **EL SUBSISTEMA DE TOMA DE DECISION:** está integrado por "El Consejo de Planificación" que se constituye por el Intendente y los Secretarios, involucrados en la Planificación Urbano Ambiental. Este esquema permite integrar una parte del gabinete para el análisis de temas específicos relacionados con la implementación de programas o proyectos en el marco del Plan Urbano Ambiental.

El Consejo de Planificación pasa a constituirse en un cuerpo colegiado con funciones de control, evaluación y aprobación de los programas y proyectos a elaborarse en el marco del PUA. El Consejo de Planificación definirá la priorización y calendarización de proyectos en función de las disponibilidades de recursos para dar respuestas a las demandas de la población.

Sus funciones principales serán:

- * Implementar Plan Urbano Ambiental
- * Aprobar y evaluar el avance de programas y proyectos en el marco del Plan
- * Coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales del Municipio.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

2.- **EL SUBSISTEMA DE PLANIFICACION Y GESTION:** estará conformado por las cuatro (4) Subsecretarías involucradas en la planificación, gestión y ejecución de programas y proyectos urbano ambientales, y por una Unidad de Seguimiento del Plan (USP). Este subsistema tendrá a su cargo la elaboración, gestión y ejecución de programas y proyectos en el marco del PUA, para ello deberá recoger y compatibilizar tanto los criterios globales, sectoriales como territoriales.

La Unidad de Seguimiento del Plan (USP) está constituida por un equipo profesional con experiencia, su estructura funcional será simple y sencilla, y estará vinculada directamente al Organismo Ejecutivo en la Secretaría de Economía y Obras Públicas, tendrá un coordinador técnico político que nombrará el O.E.M.

La USP viene a constituirse en una instancia técnico-administrativa, esencialmente facilitadora de las relaciones intersectoriales e interinstitucionales, teniendo una visión de conjunto, de forma tal que la ejecución sectorial de programas y proyectos alcance su mayor nivel de coherencia y eficiencia tanto económica como social y ambiental.

Sus funciones principales serán:

a) Realizar el seguimiento del Plan revisando y ajustando permanentemente sus metas, de manera de ser una herramienta de gobierno, dinámica, de trabajo, que permita a cada sector coordinar y diseñar sus programas y proyectos en función de los objetivos fijados en éste.

b) Evaluar ex-post programas y proyectos para verificar el cumplimiento de los criterios estratégicos previamente establecidos

c) Facilitar y apoyar la coordinación de programas y proyectos que involucran a distintos sectores del Municipio y su vinculación con los organismos provinciales o nacionales, con la Universidad Nacional del Comahue y con los actores sociales no gubernamentales.

d) Administrar y alimentar bases de información indispensables para la planificación y para el subsistema de toma de decisiones.

Cada Subsecretaría involucrada en el SPM identificará un profesional o grupo de trabajo encargado de evaluar los proyectos del sector relacionados con en el Plan Urbano Ambiental. La USP en conjunto con el sector, fija los parámetros y metodología necesarias para evaluar y gestionar proyectos y consensuar el proceso en el nivel intersectorial., siendo responsabilidad de cada sector la elaboración y ejecución de los programas y proyectos de cada subsecretaría.

3.- **SUBSISTEMA DE EVALUACION IMPACTO URBANO AMBIENTAL.** estará conformado por las cuatro (4) Subsecretarías involucradas en el control, evaluación y gestión de programas y proyectos, y por una Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTG).

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Este subsistema tendrá a su cargo la aplicación de la legislación urbano ambiental que da fuerza de ley al Plan Urbano Ambiental. Para ello deberá tener una visión integral que posibilite una aplicación sectorial de cada uno de los bloques temáticos de la legislación urbano ambiental; estos últimos deberán tener un método de evaluación específico establecido por ordenanza.

La UTG es una unidad de evaluación de planes, programas y proyectos, generados por el sector privado o por otros organismos públicos que no son de jurisdicción municipal.

Tendrá a su cargo el análisis de actividades o proyectos que produzcan una alteración urbano ambiental o cuando no cumplan con las normas vigentes -Esquema 2-

Los nuevos mecanismos de aprobación de proyectos se sustentan en procesos de gestión. Obviando el concepto único de cumple o no cumple con la norma, para pasar a un criterio más amplio y flexible, que se sustenta en una evaluación cualitativa de los proyectos en función del grado de alteración urbano ambiental que estos puedan generar.

La UTG estará vinculada directamente al Organo Ejecutivo en la Subsecretaría de Medio Ambiente y estará integrada de la siguiente forma:

a) Grupo del Organo Ejecutivo Municipal : compuesto por un representante de cada una de las Subsecretarías involucradas en el Sistema de planificación:

- *Representante de la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- *Representante de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- *Representante de la Subsecretaría de Servicios Públicos.
- *Representante de la Subsecretaría de Coordinación.

b) Grupo del Concejo Deliberante: compuesto por cinco (5) representante del Concejo Deliberante involucrados con las comisiones internas que abordan la temática urbano ambiental:

- *Comisión de Obras Públicas
- *Comisión de Servicios Públicos
- *Comisión de Ecología y Medio Ambiente

Los 5 miembros se compondrán de la siguiente forma: dos (2) representantes por la mayoría, uno (1) para cada minoría

Son funciones de la UTG urbano ambiental

- Consensuar los procesos técnicos administrativos inherentes a la evaluación del impacto ambiental de proyectos.
- Solicitar la opinión cuando las características de los P y P lo requieran de especialistas no integrantes de la UTG o en todos los casos en lo que lo considere pertinente. Asimismo, podrá solicitar opinión y/o dictamen de organismos oficiales especializados.
- Evaluar y emitir dictamen en cada una de las etapas del procedimiento en que éste sea requerido.